

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I03DI

CON/2024/59

26/09/2024

Asunto

CON/2024/59. Diligencia de acuerdo de JGL de 29/09/2024. Aprobación de expediente, pliegos y anuncio de licitación del contrato de suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Titular del expediente:

AYUNTAMIENTO DE VALDES (CIF P3303400J)
PLAZA ALFONSO X EL SABIO, S/N CP 33700 LUARCA -
VALDÉS - ASTURIAS 33700 LUARCA LUARCA LUARCA

093Q 2E45 5754 0X1T 0000



DILIGENCIA.- La extiende el Secretario de la Administración Municipal para hacer constar que en sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local el 26 de septiembre de 2024**, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe. Lo que se hace constar con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de ésta.

18 - CON/2024/59. Aprobación de expediente, pliegos y anuncio de licitación del contrato de suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

Vistos los antecedentes del expediente, de los que se da cuenta:

- 1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (Órgano de contratación) de fecha 5/09/2024 se declaró desierto el procedimiento de licitación para la contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), tramitado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, que conformó el expediente administrativo nº CON/2024/30, por falta de concurrencia de licitadores, procediendo al archivo del expediente citado y ordenando el inicio de uno nuevo mediante el procedimiento que, en su caso, proceda.
- 2.- En base a lo señalado en el apartado anterior, se dicta Providencia de Alcaldía, de fecha 18/09/2024, por la que se dispone que se proceda al inicio de un nuevo expediente (Expte. CON/2024/59) para la contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del PRTR, estimándose lo más conveniente utilizar el mismo procedimiento que en la licitación anterior, al haberse procedido a la modificación de prescripciones técnicas y el valor estimado del contrato, para facilitar la libre concurrencia, publicidad y transparencia en los procedimientos, de conformidad con los principios que han de regir la contratación pública, definidos en el artículo 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Queda acreditada la necesidad de la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en base a la documentación obrante en el expediente administrativo, ascendiendo el valor estimado del contrato a la cantidad de 270.000,00 € (I.V.A. excluido), al que aplicando el 21% de I.V.A. (56.700,00 €), hace un presupuesto base de licitación por importe de 326.700,00 € (I.V.A. incluido).
- 4.- Existe consignación presupuestaria para afrontar el gasto con cargo a la siguiente partida presupuestaria del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2024: 13400-64001.



Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I03DI

CON/2024/59

26/09/2024

Cabe destacar a su vez que este contrato es financiado en su totalidad a través de una subvención de fondos "Next Generation – EU" destinada a la financiación de las actuaciones comprendidas en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Valdés, encuadrado en el marco del PRTR.

5.- Figura el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que, en unión con el de Prescripciones Técnicas, así como demás documentación de carácter contractual en aquél señalada, habrá de regir la licitación, adjudicación y ejecución del suministro cuyo contrato nos ocupa.

6.- El procedimiento para su adjudicación será el abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 en relación con artículo 21.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, garantizando los principios de publicidad y concurrencia y en aplicación de los artículos 131, 145, 156.1 de la citada ley.

7.- El Secretario de la Administración Municipal considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, ajustándose los pliegos reguladores a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), informándose favorablemente, con las especialidades procedimentales establecidas para este tipo de contratación en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8.- El Interventor de Fondos emite informe de fiscalización favorable.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente contenidas en la LCSP, en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VISTO que el titular del Órgano de contratación es el Alcalde, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, ya que su valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto municipal, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 639/2023 de fecha 22/06/2023.

De conformidad con todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, para la contratación del suministro para la adquisición de un minibus eléctrico en el marco del PRTR, con un valor estimado del contrato que asciende a la cantidad de 270.000,00 € (I.V.A. excluido), al que aplicando el 21% de I.V.A. (56.700,00 €), hace un presupuesto base de licitación por importe de 326.700,00 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que habrán de regir la licitación, adjudicación y ejecución del contrato por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación cuantificables automáticamente para lograr la mejor relación calidad/precio, convocando



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR18I03DI

CON/2024/59

26/09/2024

simultáneamente licitación en la forma establecida en el PCAP. Estos documentos pueden descargarse accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valdés > Utilidades > Verificación de Documentos Electrónicos, o a través de este enlace (<https://ayuntamientodevaldes.sede.ayuntamiento.es/action/consultadocumentos?method=enter>), introduciendo los siguientes Códigos Seguros de Verificación (CSV): PPTP (4T1A 481O 0W17 2516 0CGQ) y PCAP (2P5R 642V 612K 1T36 0O3P).

TERCERO.- Autorizar el gasto en la aplicación presupuestaria citada.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valdés, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que puedan presentarse las proposiciones que se estimen pertinentes, presentándose, tal y como consta en el PCAP de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de las entidades licitadoras para tal fin.

QUINTO.- Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO.- Publicar asimismo en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, el acuerdo de inicio, Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, así como este acuerdo de aprobación del expediente.

SÉPTIMO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

FERNANDEZ FERNANDEZ,
RICARDO
Secretario General
27/09/2024 10:44



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Principado de
Asturias

Consejería de Presidencia,
Reto Demográfico,
Igualdad y Turismo



Ayuntamiento
de Valdés